

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba la convocatoria al "11° Concurso Infantil y Juvenil de Cuento".

Antecedentes:

- I. El 31 de agosto de 2016, en la Octava Sesión Ordinaria de la Junta Administrativa mediante Acuerdo JA094-16, se aprobó el Programa de Educación Cívica 2017.
- II. El 14 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Acuerdo INE/CG732/2016, por el que se establece la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (Enccívica), vigente a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
- III. El 31 de enero del 2017, el Consejo General del Instituto aprobó el Plan General de Desarrollo 2017-2020, que establece como uno de sus objetivos diseñar e implementar una estrategia transversal de educación cívica, en su línea estratégica número 16 determina instrumentar la Enccívica a través de planes y programas específicos. La línea de acción número 50 de dicha línea estratégica se refiere a identificar y fortalecer las prácticas de educación y divulgación de la vida en democracia que resulten acordes a la Enccívica.
- IV. El 27 de febrero de 2017, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), firmaron el Convenio Marco de Coordinación y Colaboración en materia de Educación Cívica. En dicho convenio el Instituto se compromete a revisar y actualizar sus programas o planes de trabajo en materia de educación o cultura cívica que estén vigentes, así como llevar a cabo tareas de implementación, desarrollo y evaluación a fin de alinearlos a los objetivos y contenidos de la Enccívica.
- V. El 28 de marzo de 2017, la Comisión de Educación Cívica y Capacitación aprobó, mediante Acuerdo CECyC.3ª.Ord.2.03.2017 la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023 (EI1723).

- VI. El 25 de mayo 2017, la Comisión de Educación Cívica y Capacitación aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprobó la "Convocatoria al 11° Concurso Infantil y Juvenil de Cuento".

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño, suscrito por el Estado Mexicano, particularmente en su artículo 3, numeral 1, y en el artículo 12; en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. Además, se tomará relevancia al derecho de expresar su opinión libremente, en función de su edad y su madurez.
2. Que conforme al artículo 41, fracción V, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los organismos públicos locales, ejercerán funciones en materia de educación cívica.
3. Que conforme a los artículos 46, primer párrafo, inciso e) y 50, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local) y 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) es un organismo público autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonios propios y cuenta con plena autonomía técnica y de gestión. Tiene a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México y los procesos de participación ciudadana, así como tiene a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.
4. Que el artículo 1, fracciones I, VII y VIII del Código, indica que las disposiciones contenidas en dicho precepto son de orden público y de observancia general en el Distrito Federal, así como para las y los ciudadanos que ejerzan su derecho

al sufragio en territorio extranjero y tienen como finalidad reglamentar las normas y leyes fundamentales del Distrito Federal, relativas a derechos y obligaciones político-electorales de las y los ciudadanos del Distrito Federal; la salvaguarda, validez y eficacia de los derechos político-electorales, así como de la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.

5. Que el artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, faculta al Instituto Electoral para interpretarlo, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, funcional, a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia, y a falta de esta interpretación se fundará en los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución. Asimismo, establece que las autoridades electorales habrán de regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, objetividad e igualdad de género.
6. Que el artículo 20, párrafo primero, fracciones I, y VIII, párrafo segundo, inciso d), y párrafo quinto, inciso i) del Código, menciona que los fines y acciones del Instituto Electoral estarán orientados, a contribuir al desarrollo de la vida democrática así como difundir la cultura cívica democrática; desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en el Distrito Federal aprobados por el Consejo General, así como suscribir convenios en esta materia con el Instituto Nacional Electoral; y que el Instituto Electoral tiene atribuciones adicionales para elaborar y difundir materiales y publicaciones institucionales relacionadas con sus funciones.
7. Que los artículos 21, fracciones I, II, III y VI, y 74, fracción I del Código, indican que el Instituto Electoral cuenta, entre otros órganos, con un Consejo General, las secretarías ejecutiva y administrativa, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y las direcciones distritales.

8. Que el artículo 32 del Código, dispone que el Consejo General funciona de forma permanente y colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el consejero o consejera presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada. Aquellas revestirán la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.
9. Que en su artículo 35, fracción II, inciso f y XIII del Código, establece como atribución del Consejo General aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución que propongan las Comisiones. Así como los acuerdos y la normativa que sea necesaria para el ejercicio de las funciones que delegue el Instituto Nacional Electoral.
10. Que los artículos 36 y 42 del Código, disponen que el Consejo General cuenta con comisiones permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas para supervisar el cumplimiento de acciones y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, así como vigilar el cumplimiento de los programas institucionales y la realización de tareas específicas que haya determinado el propio órgano superior de dirección.
11. Que los artículos 37, párrafo primero, y 61, fracción VIII del Código, definen a las comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, que se integran por tres consejeros o consejeras electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales fungirá como presidente. También forman parte de esas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del quórum las y los representantes de los partidos políticos, excepto las comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización. La presidencia de cada una de las comisiones se determinará por Acuerdo del Consejo General.

12. Que el artículo 43, fracción IV del Código, establece que el Consejo General cuenta con la comisión permanente de Educación Cívica y Capacitación, entre otras.
13. Que el artículo 47, fracciones II y III del Código, refiere las atribuciones de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación para supervisar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica así como para proponer al Consejo General el contenido de los materiales de educación cívica elaborados por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.
14. Que el artículo 58, fracciones VIII y XVII del Código, establece que el consejero presidente tiene como atribuciones, entre otras, firmar, junto con el Secretario del consejo, los acuerdos y resoluciones que emita el Consejo General, así como la de coordinar, supervisar y dar seguimiento, con la colaboración del secretario ejecutivo y del secretario administrativo, los programas y trabajos de las direcciones ejecutivas y técnicas como dirigir y coordinar las actividades de los órganos desconcentrados del Instituto e informar al respecto al Consejo General.
15. Que el artículo 75, fracciones II, IV y VII del Código, establece que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica tiene atribuciones para elaborar, proponer y coordinar el Programa de Educación e instrumentarlo; así como para elaborar y someter a la aprobación de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación, los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de las actividades de la Educación Cívica y Democrática.
16. Que el artículo 13, en su fracción II del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto, establece que para la celebración de sesiones, la Consejera Presidenta o Consejero Presidente del Consejo General deberá convocar por escrito a Sesión Extraordinaria, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la hora en que se fije la sesión.

17. Que el artículo 39, párrafo segundo del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto, establece que el Consejo General ordenará la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de los acuerdos y resoluciones que determine. Todos los acuerdos se publicarán en el sitio de Internet del Instituto Electoral, precisándose la fecha de su entrada en vigor. Salvo que el Código o el Consejo General establezcan un plazo especial, todos los acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.
18. Que el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior del Instituto, se refiere a las atribuciones de la Direcciones Ejecutivas para diseñar y ejecutar las políticas y programas del Instituto, y el Programa Operativo Anual, así como las labores específicas que les asigne el Consejo General, la Secretaria Ejecutiva y la Secretaría Administrativa, en el ámbito de sus competencias. De igual forma, el artículo 54, fracción I del mismo ordenamiento establece que son atribuciones de las Subcoordinadoras y los Subcoordinadores de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana ejecutar las políticas, programas y actividades relativas a la educación cívica y participación ciudadana, y cuando así corresponda, las de Capacitación Electoral, y Geografía y Organización Electoral, así como las que, en el ámbito de su competencia, le asigne su Titular del Órgano Desconcentrado.
19. El Programa de Educación Cívica 2017 cuenta con la actividad institucional de Fortalecimiento de la cultura democrática, que tiene entre sus propósitos abrir espacios de opinión, discusión y análisis que ofrezcan a los distintos sectores sociales opciones de participación en el espacio público, traducido como el ámbito donde se tiene voz, donde se incide, se debate y se construye, para enriquecer así la cultura democrática. Para ello se propone el desarrollo de concursos que representen espacios para el ejercicio de la libre expresión de ideas dirigidos a diversos grupos de la población de la Ciudad de México.
20. La Enciclopedia plantea la necesidad de que las y los ciudadanos se apropien del espacio público, que se sientan parte de las decisiones que afectan su vida

cotidiana, y que incidan en ella mediante tres ejes estratégicos: **Verdad** entendida como conocimiento e información objetiva para el ejercicio responsable de la ciudadanía, los derechos humanos y apropiación del derecho a la información por cada persona. **Diálogo**, como factor clave en la vida democrática, supone la maximización de espacios para el debate, el establecimiento de redes (interpersonales e institucionales) que favorezcan las prácticas democráticas y la promoción de la cultura cívica en los distintos ámbitos sociales, y **Exigencia** como la generación de nuevos contextos de demandas de la sociedad hacia las autoridades e instituciones; contextos de exigencia que favorezcan el cumplimiento de la palabra pública empeñada y el involucramiento (inserción) de los ciudadanos en la solución de los problemas públicos que les atañen.

21. La EI1723 retoma los ejes estratégicos y en el eje de Diálogo, en la macroactividad "Promoción de la educación cívica en entornos escolares", propone organizar el "Concurso Infantil y Juvenil de Cuento" para contribuir en la reflexión y fomento de relaciones sociales basadas en la práctica de valores democráticos.
22. El "Concurso Infantil y Juvenil de Cuento" contribuye al fomento entre la niñez y las juventudes en la sensibilización respecto de la importancia de participar, escribir y reflexionar en torno a los derechos humanos y su ejercicio desde sus particulares vivencias en la Ciudad de México.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba la "Convocatoria al 11º Concurso infantil y Juvenil de Cuento" en los términos del documento que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

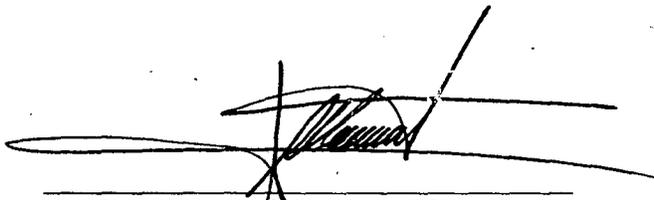
SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría Administrativa, a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, y a los órganos desconcentrados, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO. Este acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por este Consejo General.

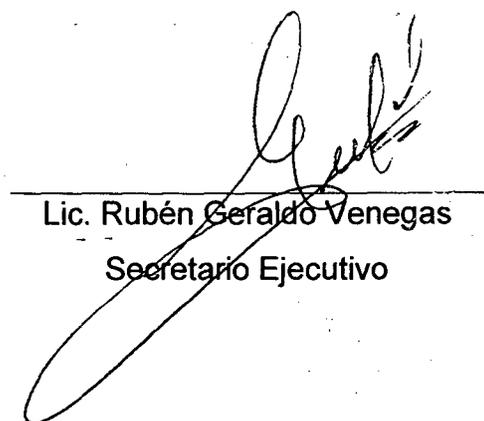
CUARTO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iedf.org.mx, y publíquese un extracto de la misma en las redes sociales de este Instituto.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo y su anexo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y de manera inmediata a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en el portal de Internet www.iedf.org.mx

Así lo aprobaron por unanimidad de seis votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente



Lic. Rubén Gerardo Venegas
Secretario Ejecutivo



11° Concurso Infantil y Juvenil de Cuento

Convocatoria

Comisión de Educación Cívica y Capacitación
Quinta Sesión Ordinaria
25 mayo de 2017
V.2.0.0

Con fundamento en los artículos 3, numeral 1 y 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, 4 y 41, fracción V, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, numeral 3 y 50 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 15; 16; 20, párrafo primero, fracciones I y VIII; 21; 25, párrafo primero; 35, fracciones I y XXXIX; 36; 37; 42; 43, fracción IV; 47, fracciones II y III; 75, fracciones IV, VI y VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal con el propósito de coadyuvar a la divulgación de la cultura democrática, a través de la generación de espacios para la puesta en práctica de ideas, reflexiones y aportaciones en torno a la participación ciudadana y los temas que le son afines;

TE CONVOCA AL

11º CONCURSO INFANTIL Y JUVENIL DE CUENTO

**¿Siempre has querido decir algo acerca de la Ciudad de México y no sabes cómo?
¡Puedes hacerlo ahora! con las siguientes bases:**

1. Participantes:

Podrás participar en el 11º Concurso Infantil y Juvenil de Cuento si tienes entre 9 y 17 años de edad (cumplidos al 31 de julio de 2017), y quieres decir algo acerca de la Ciudad de México.

2. Categorías:

Categoría 1: para niñas y niños de 9 a 11 años
Categoría 2: para niñas y niños de 12 a 14 años
Categoría 3: para jóvenes de 15 a 17 años

3. Temática del cuento:

El cuento que entregues deberás escribirlo tú y no debe haberse publicado o editado anteriormente; escríbelo pensando en lo siguiente: **Imagina que alguien, tal vez tú, tiene la oportunidad de resolver un problema de la Ciudad de México; entonces puedes utilizar estas ideas para escribir tu cuento: "¿Cuál sería ese problema? ¿Qué pasaría en el intento por solucionarlo? ¿Cómo se resolvería? ¿Quiénes serían los personajes?"**

Recuerda que el cuento se compone de tres partes: introducción o planteamiento, desarrollo o nudo y desenlace o final.

4. Extensión del cuento

La extensión máxima de cuartillas para cada una de las categorías será la siguiente:

Categoría 1: 6 páginas (cuartillas)
Categoría 2: 9 páginas (cuartillas)
Categoría 3: 12 páginas (cuartillas)



El cuento puede ser escrito a mano, a máquina o en computadora, en papel tamaño carta y engrapado (no engargolado). No lo firmes con tu nombre verdadero, usa un seudónimo (nombre inventado). Podrás inscribir hasta tres cuentos.

5. Entrega del cuento y documentos

a) Si quieres inscribirte de manera presencial

Coloca dentro de un sobre:

1. Cuento original y tres copias
2. Formato de inscripción que te proporcionarán al momento de realizar tu inscripción
3. Copia de una identificación tuya (no indispensable)
4. Copia de alguna identificación oficial de tu mamá, papá, tutora o tutor (Credencial para votar, pasaporte o cédula profesional)
5. Carta de la cesión de derechos de la(s) obra(s) firmada por tu mamá, papá, tutora o tutor (te proporcionarán el formato en la oficina en la que te registres).
6. Formato de protección de datos personales que te proporcionarán al momento de realizar tu inscripción.
7. Hoja con datos generales:
 - a) El título de tu cuento
 - b) El seudónimo que elegiste
 - c) Tu nombre verdadero
 - d) Tu edad
 - e) La dirección completa de tu casa
 - f) El correo electrónico de tu mamá, papá, tutor o tutora, además de tu correo electrónico. Mediante los dos correos nos estaremos comunicando.
 - g) El nombre completo de tu mamá, papá, tutora o tutor
 - h) El número de teléfono de tu casa y el número del teléfono celular de tu mamá, papá, tutora o tutor

Afuera del sobre escribirás otra vez tu seudónimo y el título del cuento (o cuentos).

Tu cuento no te será devuelto, aun si no ganas.

Los cuentos se recibirán del 1 de junio al 31 de julio de 2017, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:30 horas, en las oficinas centrales del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, delegación Tlalpan, c.p 14386, Ciudad de México.

También puedes entregar tu cuento o cuentos en alguna de las 40 oficinas distritales del Instituto. Para conocer el domicilio de éstas y solicitar más información, se sugiere que llames al teléfono 54 83 38 00, extensiones 4236, 4270 y 4269 o consultes la página electrónica www.iedf.org.mx.

b) Si quieres inscribirte vía internet

Deberás enviar en formato PDF un archivo por cada documento de la siguiente lista:

1. Cuento original

2. Copia de una identificación tuya (no indispensable)
3. Copia de alguna identificación oficial de tu mamá, papá, tutora o tutor (Credencial para votar, pasaporte o cédula profesional)
4. Carta de la cesión de derechos de la(s) obra(s) firmada por tu mamá, papá, tutora o tutor. La cual podrás descargar en la página de internet www.iedf.org.mx.
5. Formato de protección de datos personales. El cual podrás descargar en la página de internet www.iedf.org.mx.
6. Hoja con datos generales:
 - a) El título de tu cuento
 - b) El seudónimo que elegiste
 - c) Tu nombre verdadero
 - d) Tu edad
 - e) La dirección completa de tu casa.
 - f) El correo electrónico de tu mamá, papá, tutor o tutora, además de tu correo electrónico. Mediante los dos correos nos estaremos comunicando.
 - g) El nombre completo de tu mamá, papá, tutora o tutor
 - h) El número de teléfono de tu casa y el número del teléfono celular de tu mamá, papá, tutora o tutor

Los archivos los deberás enviar al correo electrónico: concursos@iedf.org.mx En el asunto escribirás el nombre del cuento y tu seudónimo. Recibirás un correo donde se te informará si te falta algún requisito para que lo envíes de inmediato, o bien, si tienes tu registro de inscripción completo.

6. Cesión de derechos

Tu mamá, papá, tutora o tutor, deberá entregar una carta firmada, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que el cuento que escribiste es una obra original, no publicada antes, y que es de tu autoría intelectual. Con esta carta se autoriza al Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) a utilizar libre y gratuitamente el contenido total o parcial de tu obra para ser impreso en libro o en versión electrónica, gráfica, plástica, audiovisual, fotográfica u otro medio similar. Esta publicación atenderá siempre al cumplimiento de los fines institucionales del IEDF en materia de divulgación de la cultura democrática y educación cívica y dará el crédito autoral correspondiente.

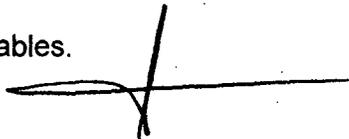
7. Dictamen de los cuentos ganadores

Para decidir los cuentos ganadores del primero, el segundo y el tercer lugar de cada categoría, la Comisión de Educación Cívica y Capacitación del Instituto Electoral del Distrito Federal designará un jurado calificador a partir de una propuesta que realice la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.

Las hijas e hijos del personal que labora en el IEDF no podrán participar en este concurso.

El jurado puede decidir que nadie ganó en una categoría, si es que los cuentos no cumplen con todos los requisitos. También puede otorgar menciones especiales si lo considera pertinente.

Las decisiones del jurado serán inapelables.



8. Publicación de los resultados

Los resultados del concurso se publicarán la segunda quincena de septiembre en la página electrónica www.iedf.org.mx.

9. Publicación y edición de las obras ganadoras

Se publicarán los cuentos ganadores de los tres primeros lugares de cada categoría.

10. Premios

Los premios para los tres primeros lugares de cada categoría serán:

- El **primer lugar** de cada categoría recibirá un diploma y una tableta electrónica de 9.7 pulgadas de 128 GB de almacenamiento (WI-FI) y sistema operativo iOS 10 (características equivalentes o superiores).
- El **segundo lugar** de cada categoría recibirá un diploma y una tableta electrónica de 7.9 pulgadas de 128 GB de almacenamiento (WI-FI) y sistema operativo iOS 10 (características equivalentes o superiores).
- El **tercer lugar** de cada categoría recibirá un diploma y un reproductor de audio MP3 Multi-Touch MP3, de 64 GB con sistema operativo iOS 10 (o superior).

11. Casos no previstos

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos conforme a sus atribuciones, por el Consejo General y la Comisión de Educación Cívica y Capacitación y la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.

